



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0157

Rosario, "Cuna de la Bandera", 04 de febrero de 2021.-

VISTO

La renuncia presentada por la Dra. Carina Claudia Cabo, D.N.I. Nº: 17.603.748, al cargo de Secretaria de Cultura y Educación de la Intendencia Municipal de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que es trascendente la trayectoria del Sr. Dante Taparelli, artista, gestor, diseñador y funcionario público, siempre ocupado en mostrar nuestra riqueza cultural, adopta al arte como una herramienta para resolver problemáticas sociales y reparar la memoria colectiva; sus propuestas inclusivas están siempre presentes en el espacio e instituciones públicas; convencido de la virtud transformadora del arte aprovecha recursos disponibles para la generación de ingresos, cabe mencionar al respecto la creación del "Mercado Retro", "El Roperito"; con una capacidad inigualable para crear señaléticas urbanas inclusivas, reafirmando identidad y pertenencia lo que queda demostrado en "Un lugar en el Mundo", el "Mural de la Bandera"; como constructor, hacedor e inventor, mira con ojos de niños y logra "La Máquina de Volar"; incansable y memorioso, en su afán de reconocer valores, educación y democracia instala bustos de nuestros referentes patrios en escuelas, esquinas, parques. Es un artista popular, declarado "Artista distinguido de la Ciudad" (2012), un hombre que sabe comprender, acercar, revalorizar y proponer en su acción, una obra más propia que la suya misma, y que hoy se traduce en que todos los rosarinos pueden acceder al arte y la cultura, simplemente por el acto de caminar por la ciudad; todo lo cual le confiere la debida solvencia para ocupar la Secretaría de Cultura y Educación;

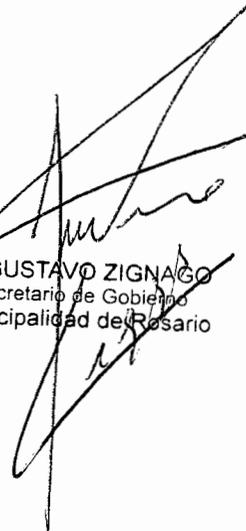
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

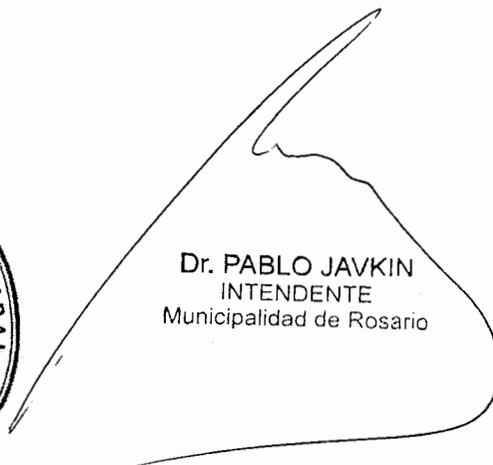
ARTICULO 1º DESIGNASE a partir de la fecha de este acto administrativo, Secretario de Cultura y Educación de la Intendencia Municipal, al Sr. **DANTE TAPARELLI**, D.N.I. Nº 11.903.208;

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida (02001) 1-02-01-00-1-01-01-1-9-01-05-00-00 (Autoridades Superiores).

ARTICULO 3º Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario